



Resolución Ministerial N° 0373-2010-ED

Lima, 23 DIC 2010

Vistos los Expedientes Nros. 26266, 56040 y 79130 del 2008, 008628 y 094803 del 2009, 025273 del 2010 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

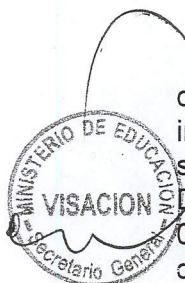
Que, mediante el expediente N° 008628-2009, el Sr. Ramón Vitelmo Muñoz Álvarez, solicita autorización de funcionamiento para el Instituto Superior Tecnológico Privado "Normedic - Cajamarca", en el Jr. Amazonas N° 790, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, para ofrecer las carreras profesionales: Contabilidad, Técnica en Farmacia y Enfermería Técnica;

Que, posteriormente por Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, disponiendo en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria que los expedientes de IEST privados que se encuentren en trámite de autorización institucional, antes de la publicación de la precitada Ley y cuenten con aprobación del Proyecto institucional, aprobación de carreras profesionales y certificación de Verificación, serán remitidos, por la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, al Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES, con un informe en el que da cuenta que dichos expedientes han cumplido con todos los requisitos, antes de la dación de la Ley, para que CONEACES emita opinión sobre la conveniencia de las carreras propuestas;

Que, consta en los acompañados copia del Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 00314-CER, mediante el cual la Comisión Especial de Registro, en mérito a las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "NORMEDIC CAJAMARCA"; así como, copia del Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 01018-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera denominada CONTABILIDAD, copia del Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 01019-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera denominada TECNICA EN FARMACIA, copia del Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 01020-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera denominada ENFERMERIA TECNICA, todos ellos expedidos el 26 de junio de 2008, y del Certificado de Verificación N° 00404-CER, declarando la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica del precitado proyecto institucional, expedido el 8 de enero del año 2009.

Que, sin embargo, consta también en los acompañados copia del Oficio N° 294-2010-CONEACES-P, y del Informe N° 090-2010-ESP-CONEACES, remitido con el referido Oficio por el Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación





de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria, en el cual se concluye que la información de la carrera profesional por crearse, CONTABILIDAD no cuenta con lo solicitado en el artículo 5.4 del Reglamento de la Ley N° 29394, referente a la Oferta – Demanda; así como, copia del Oficio N° 304-2010-CONEACES-P, y del Informe N° 086-2010-ESP-CONEACES, que contiene la opinión favorable sobre la conveniencia de los Proyectos de las Carreras Profesionales de Enfermería Técnica y Técnica en Farmacia presentados por el Proyecto Institucional de IEST Privado “NORMEDIC – CAJAMARCA”;



Que, de acuerdo con el numeral 5.6 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29394, recibidas las opiniones favorables de la Dirección Regional de Educación y del CONEACES, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación deberá emitir un informe sobre su conformidad con la opinión de la Dirección Regional de Educación;



Que, a través del Memorando N° 652-2010-DIGESUTP-DESTP, de fecha 04 de noviembre de 2010, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional remite el Informe N° 498-2010-DESTP, el cual comparte, en cuyo punto 2 del rubro de análisis hace referencia al Oficio N° 4841-2010-GR.CAJ/DRE.DGP.ESUTP, de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, y finalmente en el rubro de conclusiones y recomendación de su Informe recomienda autorizar el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “NORMEDIC – CAJAMARCA”, a partir del primer semestre del año 2011, de donde se desprende su conformidad con la opinión de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca;



Que, por las consideraciones precedentes corresponde autorizar el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “NORMEDIC – CAJAMARCA”, a partir del primer semestre del año académico 2011, para ofrecer las carreras profesionales de Técnica en Farmacia y de Enfermería Técnica;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 29394, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “Normedic - Cajamarca”, por un período de seis (6) años, a partir del primer semestre académico del año 2011, en el local ubicado en el Jr. Amazonas N° 790, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, para ofrecer las siguientes carreras profesionales:



Resolución Ministerial N° 0373-2010-ED



Técnica en Farmacia, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 30 alumnos, en el horario de 16:00 a 22:00 horas, distribuidos según el siguiente cuadro:

Meta Anual	I Semestre	II Semestre
30	15	15



Conducente al otorgamiento del título a nombre de la nación: **Profesional Técnico en Farmacia**.

▪ **Enfermería Técnica**, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 30 alumnos, en el horario de 16:00 a 22:00 horas, distribuidos según el siguiente cuadro:

Meta Anual	I Semestre	II Semestre
30	15	15



Conducente al otorgamiento del título a nombre de la nación: **Profesional Técnico en Enfermería Técnica**.

Artículo 2°.- Reconocer al Instituto Superior Pedagógico Privado Cajamarca EIRL. como entidad propietaria del IEST Privado "Normedic-Cajamarca", al señor Ramón Vitelmo Muñoz Álvarez como Representante Legal, y al señor Ariol Job Correa Chanducas como Director del Instituto, cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución.



Artículo 3°.- Disponer que la Dirección del IEST Privado "Normedic - Cajamarca" cumpla con la organización de todas las propuestas de gestión curricular establecidas en el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica y en las normas que para ese efecto se emitan.



Artículo 4°.- La autorización otorgada mediante la presente Resolución, deberá revalidarse de acuerdo con las normas que emita el Ministerio de Educación en cumplimiento de la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED y el Plan de Adecuación, aprobado por Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise la implementación de las carreras profesionales: Técnica en Farmacia y Enfermería Técnica, de acuerdo al cronograma establecido por la entidad.



Artículo 6º.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

